

En la N. y L. Villa de Borana, en treinta y un dias del mes de Diciembre de mil ochocientos uno, y e Juntaron en sus solas Consideraciones los Sres. Concep, Juracia y Regimiento de ella como lo tienen por costumbre a Conferir y tratar los Asuntos tocantes y pertenencias del Servicio de ambas Magestades vien y utilidad de esta Comun, ha oido los Sres. Jn. Donacio Maria de Tunes

el Sra. Governador Juracia mayor y Capitan de Guerra de ella por V. M. Cavallero Capitulares, Diputado, Jurado y juridico personero del Comun que avase Firmaron, y estando asi Juntos acordaron lo siguiente.

Alcaldes de la Hermandad
Proc. Genl.
Com. de Borra
Depositario de dho Borra
Medidor de dho Borra

Para el escrivano se hizo presente la Pragmatica, y por donde se portenozes que tratan sobre la vagancia de lo que hasta aqui se han nombrado con el nombre de Escrivano. Lo mismo se hizo presente la Certificacion de la M. Chancilleria territorial de veinte y tres de mayo de este año, y remando Guardar, y cumplir.

Nombraron por Alcaldes de la S. Hermandad, a D. Andres Gonzalez Cant. y Jn. Lina Munoz Mera.

Nombraron por Procurador Sindico Genl. de esta Villa, a Jn. Lina Jph Mera Canovas.

Nombraron por Comisario del Real Pósito de esta Villa para el año venidero de mil ochocientos dos, al Sr. Jn. Juan de Cant. Mera

Nombraron por Depositarios del mismo Real Pósito, los S. Jn. Juan Antonio Mera = Jn. Alfonso Ferrnandez = D. Diego Rio de Canovas = Sr. Fran. co. Xavier Cant. = Jn. Alfonso Mera Noque = Jn. Lina Mera Cant. = y Jn. Alfonso de Mera; a D. Alfonso Cayuela Alado.

Y los Sres. Jn. Noque Mera Mera = Jn. Juan de Canovas Mera = y Jn. Juan de Mera Cant. a D. Juan Bautista Cant.

Y por el Sr. Governador Presidente, se supo que sin embargo del mayor numero de Votos a favor de D. Alfonso Cayuela Alado, no le parecia tener Facultades para Aprovarle por ser una Prevencion, y no contar con solvencia en el manep actual que tiene del Caudal del Real Pósito: Y por lo mismo es necesario Consultarlo

Nombraron por medidores del caxo Real Pósito, y Conedores de esta Villa, a Fran. co. Navarro Romero

